



Rdo: 68-081-4003-002-2017-00116-00

Pso: EJECUTIVO

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez el oficio de la Fiscalía solicita información del vehículo de placas BXM-886 y el apoderado judicial del demandado pide oficiar nuevamente, y se informa que no se ha recibido respuesta de la Autoridad de Tránsito, pues se solicitó fue a la Autoridad de la SIJIN Automotores de la Policía Nacional mediante proveído de fecha 13 de enero de 2020, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo solicitado en los escritos anteriores, el Despacho Ordena.

-Infórmese a la Fiscalía Segunda Local Estructura de Apoyo de esta ciudad que dentro del presente diligenciamiento se recibió la inscripción de la medida de Inmovilización por parte de la Inspección de Tránsito y Transporte de esta ciudad en junio 29 de 2017, sobre el vehículo de placas **BXM-882** y no, el que se menciona en su oficio 20610-01-01-02 8EDA) -0072. Que mediante proveído de fecha 13 de enero de 2020 ante solicitud de la parte demandante se decretó nuevamente la inmovilización del vehículo de placas BXM-882. Se solicita se dé claridad acerca de la identificación del vehículo por el cual solicitan información que no corresponde con el que se cautela en este trámite.

-OFÍCIESE nuevamente a quienes en proveído de fecha 13 de enero de 2020 se les solicitó informe, con el fin de que atiendan el requerimiento que se les hiciera:

1) LUZ MIREYA AFANADOR AMADO- Secuestre- para que se sirva informar a esta dependencia judicial y a las partes del presente proceso el estado actual de las denuncias penales formuladas en contra del señor FRANKY MIRANDA RIOS, como representante legal y/o Gerente del Parqueadero y Transportes Pipatón S.A.S.

2) BRICEIDA GALINDO LEON ubicada en la Carrera 19 No.183-51 Torre 3 Apto 1102 Barrio San Antonio Norte de la ciudad de Bogotá, quien figura como cesionaria de los derechos del PARQUEADERO Y TRANSPORTES PIPATON S.A.S. administrado por el señor FRANKY MIRANDA RIOS, lugar donde se encontraba el vehículo de placas BXM882 embargado y secuestrado por cuenta de este proceso, a fin de que lo ponga a disposición de esta dependencia judicial, so pena de las sanciones legales.

Respecto al requerimiento al Sr. FRANKY MIRANDA RIOS no se accede, por cuanto obra en folios anteriores de este encuadernamiento (110 a 116) copia del contrato de cesión y la nueva dirección de la cesionaria.

3) POLICÍA NACIONAL, SIJIN AUTOMOTORES, REQUERIRLOS a fin de que informen el trámite realizado para la INMOVILIZACIÓN del vehículo de placas No. BXM882, clase Camioneta, carrocería Wagon, color Plata Sable, modelo 2014, línea Tracker, servicio Particular, marca Chevrolet, motor CEL100874, Chasis No. 3GNCJ8CE9EL100874, de propiedad del demandado CARLOS FERNANDO ARIAS MARTINEZ identificado con C.C. No. 91.277.719, comunicado mediante oficio SLPA 0012 de fecha 13 de enero de 2020.

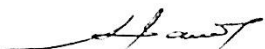
Lo anterior bajo las prevenciones efectuadas en proveído mencionado.

NOTIFIQUESE:

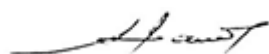



SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes
en Estado No. 75 del 21 de agosto de 2020.


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA: En la fecha se libraron Oficios No.1540, 1560,1561, 1562
Barrancabermeja, agosto 20 de 2020


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.